

Ratifican acuerdo de PROINVERSIÓN que modifica la modalidad para llevar adelante el proceso de promoción de la inversión privada en CENTROMIN PERÚ S.A.

RESOLUCION SUPREMA Nº 024-2007-EF

Lima, 29 de marzo de 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema Nº 102-92-PCM de fecha 21 de febrero de 1992, se ratificó el Acuerdo adoptado por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI (ahora Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN), conforme al cual se incluyó a la Empresa Minera del Centro del Perú S.A. - CENTROMIN PERÚ S.A., en el proceso de promoción de la inversión a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 674;

Que, por Resolución Suprema Nº 482-93-PCM de fecha 22 de octubre de 1993, se ratificaron los Acuerdos de la COPRI conforme a los cuales se definió como modalidad a ser empleada en el proceso de promoción de la inversión privada en CENTROMIN PERÚ S.A., la prevista en el literal a) del artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 674, y se aprobó el respectivo Plan de Promoción, el cual fue modificado mediante Resolución Suprema Nº 016-96-PCM de fecha 18 de enero de 1996;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 018-97-PCM de fecha 23 de enero de 1997 y Resolución Suprema Nº 246-2001-EF de fecha 16 de mayo de 2001, se amplió el Plan de Promoción de CENTROMIN PERÚ S.A., y se incluyó como modalidades a emplearse en el proceso de promoción de la inversión privada de dicha empresa, las señaladas en los literales b) y c) del artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 674, respectivamente;

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, ha aprobado la modificación de la modalidad para llevar adelante el proceso de promoción de la inversión privada en CENTROMIN PERÚ S.A., disponiendo que ésta sea la prevista en el literal d) del artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 674;

Que, conforme a la parte final del artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 674, el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN a que se refiere el acápite anterior debe ser ratificado por resolución suprema;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 5 del Decreto Legislativo Nº 674;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratifícase el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, conforme al cual se modifica la modalidad para llevar adelante el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 674, en CENTROMIN PERÚ S.A., a la mencionada en el literal d) del artículo 2 del referido Decreto Legislativo.

Artículo 2.- Designar a la Junta Liquidadora que continuará con el proceso de promoción de la inversión privada en CENTROMIN PERÚ S.A., la cual estará constituida por los miembros que fueron nombrados mediante Resolución Suprema N° 430-2001-EF modificada por Resoluciones Supremas N°s. 499-2001-EF, 268-2002-EF, 012-2004-EF, 021-2004-EF y 007-2006-EF.

Artículo 3.- La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

JUAN VALDIVIA ROMERO
Ministro de Energía y Minas